

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,1 ETAPA

Ruc/código :	20542076624	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIOS S.R.L. - ECCORI S.R.L	Hora de envío :	10:31:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOBRE LA CANTIDAD DE INTEGRANTES DEL CONSORCIO

Si bien es cierto que es facultad de la entidad establecer la cantidad de consorciados; se solicita aclarar la cantidad de integrantes del consorcio, ya que ponen en letras dos y entre paréntesis (03) integrantes, OBSERVAMOS QUE EL PORCENTAJE MINIMO ES 10% Y UN MAXIMO DE 90%.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.4 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre las condiciones de los consorciados su representada tiene fines particulares. En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente, siendo 3 (tres) el número de consorciados, cabe de señalar las condiciones del consorcio, esta de acuerdo con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede establecer un número máximo de consorciados en función a la naturaleza de la prestación.

Asimismo, puede establecer un porcentaje mínimo de participación de cada consorciado, así como que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 302-2021/OSCE-DGR por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los términos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACLARA SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de bases se CORREGIRA lo solicitado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20542076624	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIOS S.R.L. - ECCORI S.R.L	Hora de envío :	10:31:52

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

QUE CRITERIOS CONSIDERARAN PARA DETERMINAR LOS PORCENTAJES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE GASTOS GENERALES: (G. FIJOS Y G. VARIABLES), ASÍ COMO DE LA UTILIDAD. ES DECIR, EN EL PRESUPUESTO AL 100% EL PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES ESTÁ EN 11.2401 % Y EL % DE LA UTILIDAD ESTÁ AL 10%, AL PODER PRESENTAR COMO MÍNIMO UNA OFERTA AL 90%.

SE CONSULTA SI EXISTEN RESTRICCIONES EN LOS PORCENTAJES (%) AL PRESENTAR, SE DEBERÁN MANTENER LOS MISMOS RATIOS DEL PRESUPUESTO BASE O SI ESTA PERMITIDO QUE LOS POSTORES FORMULEN SUS OFERTAS DISMINUYENDO ALGUNA PARTIDA, Y/O GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES Y/O UTILIDAD CON IMPORTES MENORES AL 90 % AL ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ASÍ MISMO A CUANTOS DECIMALES SE DEBE CONSIGNAR EL PORCENTAJE EN LOS GASTOS GENERALES (FIJOS Y VARIABLES) Y UTILIDAD. TENIENDO EN CUENTA QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES SEÑALA COMO UNICA REFERENCIA QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA DEBE DE SER MAYOR AL 90% Y MENOR AL 110%. DE NO ACOGER LA CONSULTA O OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL DISTINGUIDO COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA CONSULTA O OBSERVACIÓN Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÁ ACOGER LA CONSULTA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** 2.8.22 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria y Los integrantes del comité de selección se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, se deberán mantener los mismos ratios del presupuesto base o si está permitido que los postores formulen sus ofertas a fin que la propuesta sea admitida, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que apesar que en las bases administrativas y apesar que existen varias resoluciones del tribunal sobre su consulta es objetiva y precisa, como presentar el ANEXO 06 de gastos generales fijos y variables y de otra parte indicarlo cada participante es reponsable de elaborar su oferta en forma objetiva y precisa por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20542076624	Fecha de envío :	05/05/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA RIOS S.R.L. - ECCORI S.R.L	Hora de envío :	10:31:52

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Definición de obra similar

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Renovación de reservorios, sistemas de aguas, servicio de agua.

De acuerdo al art.16 de la ley de contrataciones del estado, inciso 2, los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del art.2 de la ley de contrataciones del estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Pronunciamiento referente a este tema: PRONUNCIAMIENTO N° 027-2022/OSCE-DGR.

Por tal motivo SE SOLICITA al distinguido comité que se CONSIDERE O INCLUYA como obra similar a INSTALACIÓN Y/O CREACIÓN por ser similar al tipo de obras mencionadas y señaladas en las bases, ya que es la ejecución de una obra nueva igual que construcción, reconstrucción y renovación.

También SE SOLICITA al distinguido comité que se CONSIDERE O INCLUYA como obra similar a SISTEMA DE RIEGO por ser IGUAL al tipo de obras mencionadas y señaladas en las bases.

Se solicita al distinguido comité para fomentar la mayor participación de postores la inclusión del tipo de obra mencionada podrá crear mayores propuestas en beneficio del estado peruano, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

Se considerará obra similar a: INSTALACIÓN y/o Mejoramiento y/o Construcción y/o Ampliación y/o Renovación de reservorios, SISTEMA DE RIEGO, sistemas de aguas, servicio de agua.

De no acoger la observación, se solicita al distinguido comité el desarrollo del análisis que desvirtúe nuestra observación y el sustento por el cual la entidad no podrá acoger la observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RCLE y bases estandarizadas. Artículo 2 y 8 del RCLE. Artículo 16 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD su representada tiene fines particulares En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente, donde SOLICITA al distinguido comité que se CONSIDERE O INCLUYA como obra similar a SISTEMA DE RIEGO donde mencionamos que de acuerdo al art.16 del reglamento y En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 302-2021/OSCE-DGR por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Específico

3.1

B

49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 49 del RCLE y bases estandarizadas. Artículo 2 y 8 del RCLE. Artículo 16 de la LCE.

Análisis respecto de la consulta u observación:

contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20570866533	Fecha de envío :	06/05/2023
Nombre o Razón social :	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	Hora de envío :	17:54:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

TENIENDOSE EN CUENTA QUE SE EXIGE COMO TERMINOLOGIA "CONSTRUCCION" COMO OBRA NUEVA, SE SOLICITA CONSIDERAR OBRAS CON TERMINOLOGIA "CREACION" TENIENDOSE SIMILITUD

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD su representada tiene fines particulares En ese sentido, considerando que la pretensión del recurrente, donde SOLICITA al distinguido comité que se CONSIDERE O INCLUYA como terminologia "CONSTRUCCION" COMO OBRA NUEVA, donde mencionamos que de acuerdo al art.16 del reglamento y En concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 302-2021/OSCE-DGR por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20570866533	Fecha de envío :	06/05/2023
Nombre o Razón social :	H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.	Hora de envío :	17:54:06

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

GENERA AMBIGÜEDAD LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN EL EXTREMO QUE REQUIERE EXPERIENCIA EN "SISTEMA DE AGUA O SERVICIO DE AGUA" DADO QUE NO SE SABE SI SE REQUIERE "AGUA PARA RIEGO" O "AGUA PARA SANEAMIENTO"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, indica que PODRA SER AGUA PARA RIEGO Y/O AGUA POTABLE(SANEAMIENTO), POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código : 20570866533

Fecha de envío : 06/05/2023

Nombre o Razón social : H & J CONSTRUCTION ENGINEER S.A.C.

Hora de envío : 17:54:06

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITE AANEXAR EL PRESUPUESTO EN VERSION EXCEL LO CUAL LE PERMITE GENERAR UNA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

POR LO EXPUESTO EN ARAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS VIGENTES Y CON EL FIN DE SATISFACER EL INTERÉS PÚBLICO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO TRANSPARENTE SALVAGUARDANDO LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA, SOLICITAMOS SEA ACOGIDA NUESTRA OBSERVACIÓN

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), en la etapa de integracion de bases se adjuntara en archivo exel y/o S10 para mayor pluralidad de participantes, POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ADJUNTARA JUNTO CON LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20534151307	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:36:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra en archivo editable (Excel); dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta el cálculo y elaboración de la oferta económica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g) **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

"La area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), en la etapa de integracion de bases se adjuntara en archivo excel y/o S10 para mayor pluralidad de participantes, POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integracion de bases se adjuntara en archivo excel y/o S10 para mayor pluralidad de participantes

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código : 20534151307

Fecha de envío : 08/05/2023

Nombre o Razón social : JZ CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 18:37:48

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado tal como lo indica el PRONUNCIAMIENTO N° 403-2017/OSCE-DGR y considerando la RESOLUCIÓN N° 1316-2019-TCE-S1 en el Anexo 6 para que la propuesta sea admitida. En caso sea afirmativa la fecha a colocar cual sería.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g) **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria y Los integrantes del comité de selección se consulta si es necesario colocar la fecha del presupuesto ofertado a fin que la propuesta sea admitida, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que apesar que en las bases administrativas y apesar que existen varias resoluciones del tribunal sobre su consulta es objetiva y precisa, como presentar el ANEXO 06 de gastos generales fijos y variables y de otra parte indicarlo cada participante es responsable de elaborar su oferta en forma objetiva y precisa por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NUNGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20534151307	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:42:10

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el capítulo III Requerimiento, en consideraciones generales, numeral 2.8.13 Valor Referencial se indica que el postor que oferte el límite inferior para la admisión de la oferta deberá presentar el desgregado de gastos generales variables y gastos fijos. Al respecto debemos indicar que las bases estándar aprobadas por el OSCE, indican como nota importante que el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta; se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

Por lo cual se solicita al comité de selección SUPRIMIR dicho requisito adicional a la presentación del ANEXO 06 Precio de la oferta, por estar vulnerando las bases estándar y los principios de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.8.13 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Base estandarizadas aprobadas por el OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria y Los integrantes del comité de selección señalan sobre la consulta su representada menciona que la observacion, cada participante es reponsable de elaborar su oferta enforma objetiva y precisa por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20534151307	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:44:42

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el capítulo III Requerimiento, en consideraciones generales, literal e) Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas se indica: ¿¿ presentar documento indicando que asume la responsabilidad para lo cual tomará todas sus precauciones¿. Al respecto debemos indicar que el Órgano Encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, no puede solicitar la presentación de documentos adicionales que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de Evaluación. Pues con ello se estaría vulnerando las bases estándar aprobadas por la OSCE y toda normativa vigente respecto a contrataciones con el estado.

Por lo que solicitamos SUPRIMIR de todo extremo de las bases; las declaraciones juradas adicionales, compromisos y demás documentos adicionales camuflados y escondidos; por estar vulnerando las bases estándar y los principios de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.8.10 **Literal:** e) **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

el area usuaria y Los integrantes del comité de selecciónse consulta no puede solicitar la presentación de documentos adicionales que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta a fin que la propuesta sea admitida, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que apesar que en las bases administrativas estan claras y no se esta solicitando adicionales a lo establecido en las mismas bases como su representada menciona en la observacion, cada participante es reponsable de elaborar su oferta enforma objetiva y precisa por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20534151307	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:46:51

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En el capítulo III Requerimiento, en consideraciones generales, literal f) Calidad específica se indica: "¿ por lo que en el presente caso deberá presentar en su propuesta técnica un documento de compromiso de retirar aquellos materiales que no cumplan con garantizar la calidad constructiva de la obra". Al respecto debemos indicar que el Órgano Encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, no puede solicitar la presentación de documentos adicionales que no hayan sido indicados en los acápite: Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de Evaluación. Pues con ello se estaría vulnerando las bases estándar aprobadas por la OSCE y toda normativa vigente respecto a contrataciones con el estado.

Por lo que solicitamos SUPRIMIR de todo extremo de las bases; las declaraciones juradas adicionales, compromisos y demás documentos adicionales camuflados y escondidos; por estar vulnerando las bases estándar y los principios de la ley de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.8.10 **Literal:** f) **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente señalar en la etapa de integracion de bases se SUPRIMIRA lo solicitado POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integracion de bases se SUPRIMIRA lo solicitado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20534151307	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JZ CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:50:34

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor para el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 y 3.2 **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49.3 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La area usuaria y Los integrantes del comité de selección señalan sobre la consulta de CONFIRMAR que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que apesar que se encuentra establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor para el perfeccionamiento del contrato. por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la ley de contrataciones del estado POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20488252578	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:58:40

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se realiza la observación que el límite inferior del valor referencial está mal calculado, siendo lo correcto 444,072.67 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setenta y dos con 67/100 soles)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.3 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019, artículo 2° acápites C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente señalar en la etapa de integración de bases se corregirá lo solicitado POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integración de bases se CORREGIRA lo solicitado

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20488252578	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	20:58:40

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se observa que en VALOR REFERENCIAL, en el cuadro de costo de ejecución de proyecto, en los GASTOS GENERALES esta mal calculado, ya que el monto es 38766.23.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2.8.13 **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TUO Ley N°30225, ley de Contrataciones del Estado DS N° 082-2019, artículo 2° acápites C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente señalar el monto de los gastos generales es S/. 38,766.23, solo se considero 4 decimales en los gastos generales 11.2401%, pero en realidad este porcentaje es de la siguiente manera 11.24006333%, en conclusión los gastos generales se encuentran bien calculados. POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLEROS - HUARAZ
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL RESERVORIO EN EL CASERIO DE UTUPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS-HUARAZ-ANCASH CON CUI N°2515424,I ETAPA

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	08/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:27:52

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre si la ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES el área usuaria puede establecer siendo parte de la entidad puede establecer adelantos , como no pueden ser establecidos asi salvaguardando los intereses de la entidad ,por lo expuesto; de conformidad al Art. 16 de la Ley de contrataciones del Estado y Art. 29 de su Reglamento, ya que es responsabilidad del área usuaria la formulación de las especificaciones técnicas y/o termino de referencia, los cuales contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, lo cual puede incluir además los requisitos de calificación que se considere necesario; y los terminos de proyectos y/o obras requeridos por el área usuaria para garantizar la calidad técnica en la ejecución de la obra; por lo expuesto, NO SE ACOGE SU OBSERVACION"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguna